



Bases de postulación Restaurantes

Vendimia Valle del Maipo 2025

El Gobierno de Santiago, la Corporación de Desarrollo y Turismo de la Región Metropolitana junto con la Junta de Alcaldes, invitan a los empresarios, microempresarios y emprendedores gastronómicos (restaurantes) de la Región Metropolitana a participar de la Muestra Gastronómica que se realizará en el marco de la Tercera Vendimia del Valle del Maipo, que se desarrollará los días 25, 26 y 27 de abril en el Parque Padre Hurtado, ex Intercomunal de La Reina.

1. DE LA ORGANIZACIÓN

La organización, distribución, funcionamiento, desarrollo y evaluación de la muestra está a cargo de la Comisión Organizadora, la que está conformada por profesionales de la Corporación de Desarrollo Regional de Santiago y la productora del evento. La Comisión Organizadora se reserva el derecho a seleccionar la participación de los interesados y determinar la ubicación de los restaurantes, de acuerdo al criterio global, organizativo y conceptual de la habilitación de la muestra, cumpliendo las consideraciones establecidas en estas bases de postulación. Asimismo, la Comisión Organizadora tiene la facultad de invitar directamente a quienes considere exponentes representativos y destacados en los respectivos ámbitos que incorpora la muestra.

2. DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar de esta muestra:

- 2.1. Los expositores gastronómicos (restaurantes) de cocina chilena, asados, gastronomía marítima, vegetariana, entre otros. La selección de los restaurantes se realizará bajo los siguientes criterios:
- 2.2. Expositores con residencia y registro de actividades en el SII en la región Metropolitana de Santiago.
 - 2.3. Los expositores deben contar con resolución sanitaria vigente.
- 2.4 Los expositores deben contar con al menos 50 mesas y 200 sillas para la atención del público en sus espacios habilitados para ello.
- 2.5 Los expositores deben contar con todo el equipamiento necesario (hornos, vajilla, refrigeradores, entre otros) para la prestación del servicio.





3. DE LA POSTULACIÓN

Todos los postulantes deben:

- 3.1. Completar el Formulario de Postulación. Cada expositor debe estrictamente realizar su postulación en el formato indicado en estas bases.
- 3.2. Los postulantes deben adjuntar 4 fotografías a color de su producto a exponer. Este set deberá incluir al menos 2 fotografías del proceso de elaboración en su cocina.
- 3.3. Estas fotografías son obligatorias y se rechazará la postulación que no las acompañe. Es responsabilidad del expositor que su producto coincida con las fotografías, por cuanto estas imágenes serán consideradas durante la fiscalización.
- 3.4. Los postulantes deben contar con resolución sanitaria vigente y deben adjuntar este certificado a su postulación.
- 3.5. Los postulantes deben tener experiencia previa en muestras o exposiciones masivas. Deben adjuntar información que compruebe dicha participación a través de contrato, imágenes, boletas u otro comprobante.
- 3.6. Las postulaciones serán vía correo electrónico y deben enviar todos los documentos en un solo archivo pdf (ficha, fotos, certificados y demás antecedentes solicitados) al correo turismo@corporacionrm.cl. Las postulaciones que no contengan lo exigido en estas bases quedan, irreversible e inapelablemente, fuera del proceso.

4. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- 4.1. Las postulaciones se recibirán desde el momento en que estas bases estén disponibles, desde el lunes 10 de marzo, hasta el miércoles 26 de marzo de 2025 a las 23:59 hrs.
- 4.2. Los interesados deben enviar su postulación completa, con todos los elementos y en el formato establecido en el acápite 3 vía correo electrónico a turismo@corporacionrm.cl.
- 4.3. La postulación no significa, en caso alguno, selección, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados publicados en el sitio web de la Corporación de Desarrollo Regional de Santiago: www.corporacionrm.cl.





5. DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 5.1. Los expositores deben presentar un producto/ tipo de gastronomía principal, conforme a la selección autorizada por la Comisión Organizadora. Se permitirá al mismo tiempo, el uso de productos agregados necesarios para el apropiado consumo de este producto principal.
- 5.2. La evaluación y selección de los participantes está a cargo de una Comisión Seleccionadora encabezada por la Corporación de Desarrollo Regional de Santiago.
- 5.3. La selección se realiza aplicando una pauta de evaluación que considera los siguientes criterios:
- → Cumplimiento de los requisitos normativos (resolución sanitaria, y formalización en el SII de la región Metropolitana)
- → Contar con todo el equipamiento requerido para su participación en la vendimia del valle del Maipo.
- → Calidad y origen de los ingredientes.
- → Experiencia previa en eventos similares (comprobable por medio de fotografías y/o certificados)
- → Fotografías del proceso y calidad de las mismas.
- → Innovación y creatividad de la puesta en escena.
- 5.4 Los resultados de la selección serán publicados, exclusivamente, en el sitio web de la Corporación de Desarrollo Regional de Santiago: www.corporacionrm.cl a partir del día lunes 31 de marzo de 2025. La Comisión Organizadora considerará una lista de espera, que en caso necesario reemplazará a algún seleccionado que no pague su cupo o desista de su participación.
- 5.5. La Comisión Organizadora se comunicará con los seleccionados, para confirmar su participación, a los teléfonos y correo electrónico registrados en el formulario de postulación.
- 5.6. Si no se ubica al seleccionado en los teléfonos y correo electrónico consignados, será trasladado al final de la lista de espera y se procederá a seleccionar un reemplazante de dicha lista.





6. DEL CUPO DE PARTICIPACIÓN

Todos los expositores seleccionados deben pagar un cupo de participación en los plazos y formas establecidos en las presentes bases.

6.1. Valores

Ya que la venta de los productos es en forma directa y no a través de ticket, los expositores de gastronomía (restaurantes), deben pagar el siguiente monto por cupo de participación:

- \$5.000.000 + IVA a la Corporación de Desarrollo regional de Santiago
- Patente Municipal en la comuna de La Reina.

6.2 Pagos

- 6.2.1 Los postulantes seleccionados deben pagar los valores indicados en el punto 6.1 hasta las 17:00 horas del lunes 07 de abril 2025 con un depósito bancario directamente por caja o vía transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de la Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana N°10716734 Banco BCI, RUT N° 65.125.012-9, Email: turismo@corporacionrm.cl El comprobante de depósito o de transferencia electrónica, debe ser escaneado y enviado adjunto en correo electrónico dirigido a turismo@corporacionrm.cl indicando claramente, el nombre completo, RUT y domicilio del expositor a quien corresponde el pago. Se insiste en la importancia de que en el envío del comprobante de depósito o de transferencia electrónica se deje claro a qué expositor corresponde el pago.
- 6.2.2. El no pago del cupo facultará a la Comisión Organizadora para que elimine del listado de seleccionados a los expositores en esta situación, incorporando en su reemplazo a los postulantes de la lista de espera. Estos últimos tendrán plazo para pagar el monto correspondiente a la categoría de restaurante hasta el viernes 11 de abril de 2025 a las 17:00 hrs.
- 6.2.3. En caso de ocurrir una catástrofe sanitaria, natural o desastre climático que afecte estructuralmente el desarrollo de la muestra, y por ende, deba suspenderse; la organización devolverá de manera íntegra la cuota de participación.

7. DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE LA MUESTRA

7.1. Funcionamiento de la muestra

- 7.1.1. Distribución espacial: La Comisión Organizadora distribuye los restaurantes de cada rubro/ tipo de gastronomía en un orden lógico, variado, amigable y cómodo para el público visitante. La asignación de cada restaurante será obtenidos previo sorteo.
- 7.1.2. Todos los alargadores tanto de enchufe como de iluminación deben ser certificados por SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles)





- 7.1.3. El montaje de los restaurantes debe realizarse el jueves 24 de abril de 2025 a partir de las 10:00 hrs.
- 7.1.4. El horario de funcionamiento de la muestra será el siguiente:
- ** Viernes 25 de abril: de 12:00 a 22:00 hrs.
- ** Sábado 26: de 11:00 a 22:00 hrs.
- ** Domingo 27: de 11:00 a 21:00 hrs.
- ** **En estos horarios, la totalidad de los restaurantes debe estar atendiendo al público.
- 7.1.5. A cada expositor se le entrega una identificación personal e intransferible; su uso indebido faculta a la Comisión Organizadora a sancionar al expositor.
- 7.1.6. Durante el desarrollo de la muestra se dispondrá de personal de vigilancia y seguridad general durante las 24 hrs. Equipo que será responsable del orden y atención de imprevistos durante el desarrollo de la muestra.
- 7.1.7. Durante el desarrollo de la muestra se dispondrá de personal de aseo general, el orden, mantención y limpieza de los restaurantes es de exclusiva responsabilidad de los expositores.
- 7.1.8. Layout/ distribución de los restaurantes (destacado en recuadro rojo):







7.2. Deberes y obligaciones de los participantes:

- 7.2.1. Los expositores deben aceptar la asignación del espacio para restaurant.
- 7.2.2. Es de responsabilidad del expositor mantener la integridad y el buen estado de los ingredientes y productos expuestos durante el desarrollo de la muestra.
- 7.2.3. Es responsabilidad del expositor velar por la seguridad de sus productos dentro del restaurant, ya que se recuerda que no hay seguros contra robos, hurtos, incendio, caso fortuito o pérdidas que ocurran antes, durante o después de la muestra, sin perjuicio de los dispositivos de seguridad generales del evento.
- 7.2.4 El expositor debe disponer de un extintor de polvo químico de a lo menos 5 kg. en caso de cualquier inconveniente.
- 7.2.5. Los expositores deben evidenciar el origen, el buen estado y la integridad de sus ingredientes a los fiscalizadores internos y externos, en el momento que estos estimen conveniente solicitar dicha confirmación.
- 7.2.6. Los expositores deben mantener una actitud de integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades fiscalizadores y demás expositores.
- 7.2.7. Cada expositor debe mantener limpio el restaurant y ser responsable de los materiales entregados a su cuidado y supervisión.
- 7.2.8. Para calentar los alimentos, hervir agua o freír se debe usar gas. La energía eléctrica es sólo para iluminación y equipos conservadores de alimentos (como máximo dos) y que deben estar en óptimas condiciones de uso.
- 7.2.9. Es responsabilidad de cada expositor dejar la basura en los contenedores ubicados estratégicamente para tal efecto.
- 7.2.10. Cada expositor debe tramitar, anticipadamente, la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos y Municipio dando cumplimiento a la normativa legal pertinente.
- 7.2.11. En cada cierre diario de la muestra y, especialmente, el último día, los residuos y basura de los restaurantes deben estar debidamente acopiados en bolsas negras y gruesas para su posterior recolección.

7.3. Se prohíbe

- 7.3.1. Abandonar o cerrar el restaurant durante el horario de funcionamiento.
- 7.3.2. La venta fuera del horario de funcionamiento.
- 7.3.3. El uso de artefactos de cocina y de iluminación con consumos resistivos. En este tipo de consumos entran, por ejemplo; hervidores, freidoras eléctricas, termos eléctricos, hornos





eléctricos, parrillas eléctricas, microondas y otros similares; ampolletas incandescentes, focos halógenos, estufas, calefactores; entre otros.

- 7.3.4 Instalar, usar amplificación o incorporar números artísticos con música ambiental o promocional durante la muestra.
- 7.3.5. Manipular las conexiones en los tableros de distribución. Solo puede hacerlo personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO OBSTRUIR el acceso a estas cajas.
- 7.3.6. Ensuciar, aplastar o manipular los cables de energía eléctrica que están por el piso. Se deben alejar de las fuentes de calor y mantener el enchufe hembra sobre el mesón.

7.4. Sanciones

7.4.1. Expulsión: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, a saber:(i) abandonar el restaurant durante horario de funcionamiento de la muestra; (ii) suplantar al postulante seleccionado; (iii) y encontrarse en estado de ebriedad o drogado.

8. EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

Todo participante del evento, tal como microempresas Gastronómico (restaurante), estarán sujetos a dar cumplimiento a todas las medidas, acciones y legislación ambiental vigente que a continuación se señala:

- 8.1 Se prohíbe colgar, clavar, amarrar o similares, en especies arbóreas existentes en el lugar del evento y/o sus alrededores.
- 8.2 Se prohíbe vaciar, depositar y/o verter líquidos y percolados en rejillas y/o sumideros aguas lluvias existentes en el entorno y en el Parque Padre Hurtado en general.
- 8.3 Los expositores participantes deberán velar por el cuidado del entorno natural donde se encuentren, a objeto de materializar con efectividad la sustentabilidad en la actividad y la minimización de impactos negativos que se generen a partir de ella.
- 8.4 Los expositores participantes deberán realizar un uso eficiente y responsable de la energía y del agua dispuesta para esta actividad.





FORMULARIO POSTULACIÓN: RESTAURANT

Nombre Empresa	
Rut Empresa	
Nombre Expositor o	
Representante	
Cédula Identidad Expositor	
Nacionalidad	
Dirección	
Comuna	
Región	
Correo Electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Nombre de Fantasía del emprendimiento	







Descripción de los productos a comercializar, y materiales utilizados.		
Posee iniciación de actividades en el SII	SI	NO
Posee Resolución Sanitaria	SI	NO

ADJUNTAR:

- Otros antecedentes relevantes (certificados de participación, certificados de capacitación, diplomas, etc.)
- Resolución sanitaria
- Fotocopia Cédula Identidad
- Fotografías (Según indicado en las bases)
- Detalle del equipamiento del restaurant
- Propuesta creativa / puesta en escena del restaurant